



Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

Resolución C.D. N. °: 614

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.D. N. °: 560, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, "POR LA CUAL SE DESIGNA A LA LIC. IRIS NOEMA ZORRILLA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N. °: 1.538.798, COMO JEFE DE DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN)."

-1-

San Lorenzo, 02 de octubre de 2018.

Visto: La necesidad de rectificar parcialmente -en sus partes pertinentes- la Resolución C.D. N. °: 560, de fecha 19 de septiembre de 2018, "Por la cual se designa a la Lic. Iris Noema Zorrilla, con cédula de identidad civil N. °: 1.538.798, como Jefe de Departamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dependiente de la dirección general de gabinete, de la dirección nacional de transporte (Dinatran).", en virtud al error de transcripción al momento de detallar el cargo al cual sería designada la servidora pública en citada precedentemente, y;

Considerando:

Que, la Ley N. °: 1.590/00 en el artículo 12°, que crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte terrestre nacional e internacional.

Que, el artículo 14° del mismo cuerpo legal establece: "...el presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además la función de Director Nacional de Transporte...".

Que, la Ley N. °: 1.626/2000 "De la Función Pública", contiene normas que rigen para los servidores públicos, y tiene por objeto regular la situación jurídica de los funcionarios y de los empleados públicos, el personal de confianza, el contratado y el auxiliar, que presten servicio en la Administración Central, en los entes descentralizados, los gobiernos departamentales y las municipalidades, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, la banca pública y los demás organismos y entidades del Estado.

Que, la resolución del Consejo de la Dinatran N. °: 547 de fecha 21 de noviembre de 2014, en su artículo 21° preceptúa: "...el presidente del Consejo de la Dinatran podrá dictar resoluciones de referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una asamblea extraordinaria o cuando medie perentorio de los miembros cuyos vencimientos...



Abg. Yvonne M. Correa Vera
Secretaría Ejecutiva
DINATRAN



Abg. Juan José Vidal Bonini
Presidente del Consejo
DINATRAN

...de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos para los usuarios y operadores del sistema.



Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

Resolución C.D. N. °: 614

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.D. N. °: 560, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, "POR LA CUAL SE DESIGNA A LA LIC. IRIS NOEMA ZORRILLA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N. °: 1.538.798, COMO JEFE DE DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN)."

-2-

puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o a los administrados. El presidente podrá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo.", tal es el presente caso.

Que, conforme a la doctrina del derecho administrativo, la emisión de la voluntad administrativa se ajusta a principios o elementos. Entre estos se encuentra el principio de "Ausencia de error, dolo o violencia", por el cual se declara que la voluntad administrativa debe ser libre y conscientemente emitida, sin error, dolo o violencia. Se dice que hay error cuando se emite un acto administrativo distinto al que se tenía voluntad de emitir. En ese sentido, lo que verdaderamente se quiso transcribir en la Resolución C.D. N. °: 560, de fecha 19 de septiembre de 2018, fue la denominación de "Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública", no así la de "Jefa de Departamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Por tanto: en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N. °: 1.590/2000 y sus reglamentaciones, el **presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte:**

Resuelve:

Artículo 1°.- Rectificar parcialmente la Resolución C.D. N. °: 560, de fecha 19 de septiembre de 2018, quedando redactado de la siguiente manera, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución:

"Artículo 1°.- Designar a la Lic. Iris Noema Zorrilla, con cédula de identidad civil N. °: 1.538.798, como Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dependiente de la Dirección General de Gabinete, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), en reemplazo de la Lic. Patricia Irene Cabañas Ortiz, con cédula de identidad civil N. °: 2.858.042; quien pasó a desempeñar otras funciones, de conformidad a lo expuesto en el exordio y partir de la fecha de la presente resolución."



Misión: "Consolidar a la Dinatran por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema".



Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

Resolución C.D. N. °: 614

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.D. N. °: 560, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, "POR LA CUAL SE DESIGNA A LA LIC. IRIS NOEMA ZORRILLA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N. °: 1.538.798, COMO JEFE DE DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN)."

-3-

Artículo 2°.- Establecer que la designación realizada a través de la Resolución C.D. N. ° 560/2018, -que fuera rectificada en el artículo 1° de la presente resolución- no sufrirá variación en cuanto a su vigencia, siendo la misma de fecha 19 de septiembre de 2018.

Artículo 3°.- La presente resolución será refrendada por el presidente y la secretaria ejecutiva del Consejo, de conformidad a la resolución del Consejo de la Dinatran N. °: 98, de fecha 17 de marzo de 2015.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

